



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023



NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

LEADER	2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>			
--------	-----------	---	---	--	---	---	---

CONVOCATORIA DE AYUDAS 3/2023 PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN EN EL ÁMBITO DE LA MEDIDA 19 DEL POR DE CASTILLA LA MANCHA.

DILIGENCIA: El presente documento recoge las bases de la citada convocatoria de ayudas, aprobada por acuerdo de junta directiva, de fecha 1 de febrero de 2023 y por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de fecha 9 de febrero de 2023.

- El **presupuesto** de ambas convocatorias es de **37.113,61 €**.

- El **plazo** de presentación de solicitudes es de **un mes**, contados, a partir del día siguiente a la publicación en la página web (www.camposdehellin.com) y en [el tablón de anuncios de la asociación](#).



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN
PRESIDENTE
13/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

VºBº EL PRESIDENTE
FDO. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN

LA RAF
FDO. Esther Algaba Nieto

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3· 02500 Tobarra-Albacete· Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

**Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE
LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

CONVOCATORIAS DE AYUDAS 3/2023 PARA PROYECTOS PRODUCTIVO INTERMEDIOS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN EN EL ÁMBITO DE LA MEDIDA 19 DEL PDR DE CASTILLA LA MANCHA.

INDICE

1º.	OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN	2
2º.	RÉGIMEN JURÍDICO	3
3º.	BASES REGULADORAS	3
4º.	LINEAS DE ACTUACIÓN	3
5º.	BENEFICIARIOS	3
6º.	REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	4
7º.	REQUISITOS COMUNES DE LOS PROYECTOS	6
8º.	INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES	6
9º.	INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES	6
10º.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	11
11º.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	11
12º.	FINANCIACIÓN	15
13º.	PORCENTAJE Y CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDA.	16
A.	PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.	16
A.1	PORCENTAJE DE AYUDA	16
B.	PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS	17
B.1	PORCENTAJE DE AYUDA	17
	CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	18
14º.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	18
15º.	TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO	19
16º.	CONTROLES, PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	19
17º.	PUBLICIDAD	19
	ANEXO II. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE NO PRODUCTIVOS E INTERMEDIOS	20
	ANEXO II.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE NO PRODUCTIVOS E INTERMEDIOS	22



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



Con fecha **16 de Agosto de 2016**, por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, se comunicó la aprobación y selección de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP), presentada por la Asociación para la promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín, para la aplicación de la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER)

Con fecha **8 de septiembre de 2016** se firma el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo "Asociación para La Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín (en adelante Asociación Campos de Hellín).

Con fecha **17 de abril de 2019** se publica la circular 1/2019, de Coordinación para la aplicación de la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, mediante la cual se establece que los grupos deberán adaptar sus procedimientos de gestión y convocatorias al procedimiento de concurrencia competitiva.

Con fecha **25 de abril de 2019** se firma en Toledo el Convenio por el que se modifica el anteriormente firmado, dotándolo con una segunda asignación que asciende a 1.346.820,41 euros.

Con fecha 25 de junio de 2021 se publica la Orden 94/2021, de 21 de junio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Por todo lo anterior se procede a la aprobación de la presente Convocatoria

1º. OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de proyectos conforme a la **EDLP en la Comarca Campos de Hellín**, de acuerdo con las disposiciones aplicables a las ayudas al desarrollo rural a través del FEADER y a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014/2022.

El ámbito de actuación para esta convocatoria será el de los núcleos de población de **Albatana, Fuente Álamo, Ontur y Tobarra**.

Queda excluido el municipio de Hellín por haber alcanzado el límite de presupuesto que puede asignarse a los municipios de más de 10.000 habitantes, según lo establecido en la letra i) del artículo 4 de la Orden 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020

2º. RÉGIMEN JURÍDICO

La normativa a la que está sujeta la presente convocatoria se detalla en el apartado 3 del manual de procedimiento de gestión de la Asociación Campos de Hellín.

3º. BASES REGULADORAS

El procedimiento de gestión que regula los trámites para la recepción, tramitación de solicitudes y pago de **ayudas del programa de desarrollo rural de la Comarca Campos de Hellín en el periodo 2014-2023**, de conformidad con las disposiciones aplicables a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER) y a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla 2014-2020, fue aprobado por Junta Directiva celebrada el 19 de diciembre de 2017. La última modificación de dicho procedimiento fue aprobada por Junta directiva de fecha 4 de julio de 2022 y está publicado en la página web de la Asociación Campos de Hellín: www.camposdehellin.com

4º. LINEAS DE ACTUACIÓN

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria las operaciones que, cumpliendo la legislación vigente, estén dirigidas a las siguientes medidas:

1) Submedida 19.2: Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de desarrollo local participativo:

- MEDIDA 1. Formación rural no agraria y formación y promoción territorial.
- MEDIDA 4. Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y ahorro energético.
- MEDIDA 5. Mantenimiento, recuperación y rehabilitación de patrimonio rural.

5º. BENEFICIARIOS

De acuerdo con el apartado 8 del procedimiento de gestión, podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos indicados en la regulación de cada línea de ayudas:

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

LEADER	2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>			
--------	-----------	--	--	---	--	--	--

- Las entidades públicas locales, comunidades de bienes y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones dentro del ámbito territorial de la Comarca Campos de Hellín.
- Agricultores o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas.
- Para el desarrollo de proyectos productivos, las personas jurídicas deberán poseer la catalogación de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
- Para el caso de proyectos que afecten a frutas y hortalizas, los solicitantes no deberán ser ni pertenecer a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (La delimitación del tipo de solicitante se realizará mediante cruce con ROPAS y libros de miembros de OPFH).

6º. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

De acuerdo con el apartado 8 del procedimiento de gestión, para acceder a la condición de beneficiario los solicitantes deberán cumplir, además de las condiciones específicas de cada línea de subvención, los siguientes requisitos:

1. **Ejecutar el proyecto** que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
2. **Justificar**, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
3. **Someterse a las actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales y nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. **Comunicar** al órgano concedente, tan pronto como se conozca, **la obtención de otras subvenciones, ayudas**, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
5. **Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la agencia tributaria y frente a la hacienda pública regional y de sus obligaciones frente a la seguridad social**, tanto en el momento de la concesión como en el pago. Para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la dirección general para la obtención telemática de sus datos.
6. **Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales** cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

**Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

LEADER 2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>			Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	
---------------------	---	---	---	---	---	---	---

7. **Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados** en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;
8. **Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados**, durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos será:
 - a. De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de esta y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - b. De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de las inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

9. **Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos** de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
10. **No ser, en el momento del pago, deudor por resolución de procedencia de reintegro.**
11. **Dar a las ayudas la debida publicidad** en los términos establecidos en el manual de procedimiento.
12. **Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente**, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
13. Cumplir la normativa sobre contratación pública, cuando se trate de entidades del sector público.
14. **No ser una empresa en crisis** según definición recogida en el procedimiento de gestión.



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



7º. REQUISITOS COMUNES DE LOS PROYECTOS

Con independencia de los requisitos que, de forma específica, se prevén para cada línea de subvención, todos los proyectos que pretenda acogerse a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos.

En el caso de proyectos **no productivos o productivos intermedios**:

- 1º. No haber iniciado la inversión con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- 2º. Ser viable técnica, ambiental y financieramente.
- 3º. Garantizar la solvencia financiera y técnica del promotor.
- 4º. No causar impacto ambiental negativo.
- 5º. Adecuarse al contenido y objetivos marcados en el programa de desarrollo Comarcal.
- 6º. Las inversiones o gastos deberán cumplir con lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación al proyecto.
- 7º. Aquellas operaciones, no productivas o productivas intermedias, que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes, deberán generar o consolidar, al menos, 2 puestos de trabajo.

8º. INVERSIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los indicados en cada una de las medidas, según lo expresado en el apartado 9 del manual de procedimiento, que de manera indubitativa responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, adquieran y paguen dentro del plazo de ejecución establecidos.

9º. INVERSIONES Y GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del manual de procedimiento de gestión de la Asociación Campos de Hellín, no se consideran inversiones o gastos subvencionables:

1) CON CARÁCTER GENERAL, NO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS Y/O INVERSIONES:

- Los impuestos, tasas, comisiones ni intereses de deuda.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE
LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

- Los **gastos financieros**.
- Los gastos **de garantía bancaria** (excepto los satisfechos por el Grupo de Acción Local relativos al aval bancario necesario para el anticipo de los gastos de funcionamiento).
- El **Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable**. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado del/la Secretario/s o Secretario/a-interventor/a donde se indique el el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- **La vivienda**, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los Ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar, como proyectos no productivos.
- **Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones** a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Los **intereses de demora**, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Los **gastos de procedimientos judiciales**.
- **Los descuentos** efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- **En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:**
 - a) Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o control de calidad.
 - b) Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
 - c) Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la autoridad de gestión.
- **Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:**
 - a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
 - b) Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que el beneficiario justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Las **inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial**. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- **La adquisición de vehículos, salvo los de transporte interno**.
- **Las inversiones que se limiten a sustituir** un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, **sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25 por ciento o sin introducir cambios fundamentales** en la naturaleza de la producción o



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.comASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

**Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50 por ciento del valor del edificio nuevo.

- **Los gastos de reparación o mantenimiento**, salvo los de reparación o mantenimiento del mobiliario y equipos de oficina necesarios dentro de la Submedida 19.4.
- **Los gastos anteriores al acta de no inicio**. Se considerará como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
- **Las contribuciones en especie** en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- **Los gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por la Administración que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **No serán elegibles los proyectos ejecutados fuera de la zona de aplicación del programa** comarcal, salvo los financiados con cargo a la Submedida 19.3.
 - o actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio del GAL precisamente para la promoción del mismo en otros lugares.
- **Inversiones o gastos realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria, y en el caso de personas jurídicas, si alguno de los socios cuenta con explotación agraria**. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se estará a lo dispuesto en el epígrafe 18 del Manual de procedimiento, garantizando que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la línea 4.1 del PDR, mejora de explotaciones agrarias.
- **Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la submedida 4.1 del PDR**.
- **Los gastos de depreciación**.
- **No será elegible el arrendamiento financiero**, excepto en actuaciones incluidas en el ámbito 1 (formación y promoción territorial), en las condiciones establecidas.
- **Los intereses de deuda**, excepto respecto a las subvenciones concedidas en forma de bonificación de intereses o de comisiones de garantía.

2) ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES:

Serán subvencionables, en los términos previstos en este apartado, las adquisiciones de terrenos y edificios, cuando exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



La adquisición de terrenos **será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- a) No estén edificados, o lo estén con construcciones que hayan de ser demolidas como medio para el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionable;
- b) El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terrenos no superará el 10 por ciento del importe total de los gastos subvencionables de la operación;
- c) Se deberá aportar un certificado de un tasador independiente debidamente acreditado o un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.

La compra de edificios, incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan, será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El importe de la inversión aplicable a la adquisición del edificio no superará el 25 % del importe total de los gastos subvencionables de la operación;
- b) Se deberá aportar un certificado de un tasador independiente debidamente acreditado o un órgano u organismo público debidamente autorizado en el que se confirme que el precio de compra no excede del valor de mercado;
- c) Los edificios no deberán haber recibido, en los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria;
- d) Los edificios quedaran afectos al destino previsto durante un periodo no inferior a cinco años;
- e) El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.

3) ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO:

No es subvencionable en ningún caso. En cuanto a los vehículos, se considera que son de segunda mano si están matriculados.

4) PUBLICACIONES:

Serán subvencionables los libros, catálogos, inventarios, estudios sectoriales, dípticos, trípticos, folletos promocionales, revistas... promovidas por los grupos, con carácter no productivo, justificando el ámbito comarcal y/o demostrando interés para la comarca de actuación. Estas publicaciones que el Grupo puede necesitar editar para llevar a cabo la difusión tanto de su programa de desarrollo como de su territorio de actuación serán de distribución gratuita, figurando explícitamente y de modo inseparable en los libros, revistas, catálogos, inventarios, estudios, etc. dicha circunstancia (este último apartado no será exigible a dípticos, trípticos, y otras ediciones de naturaleza similar).

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023



NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



5) CERTÁMENES FERIALES Y EVENTOS Y ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TERRITORIAL:

No será financiable la organización de los certámenes feriales y/o eventos a partir de la cuarta edición. La ayuda máxima se reducirá de forma progresiva a partir de la segunda edición según la siguiente tabla:

Nº Edición	% ayuda máximo
1ª	100
2ª	60
3ª	30

En todo caso, solo se consideran elegibles los gastos relativos a infraestructuras, gastos de publicidad, actuaciones, etc., no teniendo dicha consideración los regalos, comidas y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse a los participantes o asistentes a los mismos.

6) FORMACIÓN:

Las acciones de formación conllevan la obligación de comunicar al responsable del control previamente a su inicio, con al menos dos semanas de antelación, las acciones formativas a realizar.

Para los conceptos que se relacionan a continuación, **se tendrán en cuenta los siguientes módulos:**

- Gastos de coordinación, hasta 20 €/hora lectiva
- Gastos de profesorado, hasta 100 €/hora impartida.
- Las dietas de manutención y desplazamiento, así como las indemnizaciones por utilización de vehículos particulares estarán limitadas a las establecidas en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio con las actualizaciones que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos.
- Material didáctico y medios fungibles entregados a los alumnos, hasta 3 €/alumno y hora lectiva, no pudiendo superar el gasto del material fungible entregado al alumno la cuantía de 5 €/alumno.
- Alquiler de locales y equipos, hasta 1,80 €/alumno y hora lectiva.
- Otros gastos, (comprende gastos generales y de organización tales como, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, edición de folletos y anuncios publicitarios, seguro, correos, limpieza y otros gastos necesarios) hasta 1 €/alumno y hora lectiva, siempre que no se supere el 10 % del coste total de la acción formativa.
- Los costes salariales de los trabajadores que reciben formación no se consideran subvencionables.
- No se considera elegible el IVA, excepto para entidades exentas o no sujetas a dicho impuesto.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



10º. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Asociación (www.camposdehellin.com) y finalizará una vez transcurridos un mes desde la publicación.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, hasta el inicio del plazo de presentación de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de ayuda, debiendo los solicitantes presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de la correspondiente convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

11º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por duplicado en modelo oficial en la sede de la asociación o a través de cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a. Proyecto o memoria que deberá incluir:

- Motivaciones para llevar a cabo el proyecto.
- Datos de la empresa: actividad, fecha de constitución, capital social, etc.
- Currículum de los promotores del proyecto haciendo mención expresa de la edad y sexo de los mismos, de su situación laboral, etc.
- Descripción de las inversiones a realizar, sus características, cuantía, etc. Especificando si se trata de un proyecto de nueva creación o de ampliación, modernización o traslado de uno existente.
- Descripción del proceso productivo.
- Descripción de si la inversión a realizar tiene carácter innovador y en qué consiste dicha innovación.
- Descripción de en qué manera el proyecto puede contribuir al desarrollo de la zona.
- Descripción del impacto ambiental de las inversiones y de las medidas correctoras, en su caso.
- Datos de empleo antes y después de la inversión a realizar.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE
LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

- Estudio sobre la viabilidad del proyecto.

Cuando la actividad **sea formación o celebración de ferias** o eventos, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.

- b. Proyecto de ejecución de obra civil:** Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por un técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, esta deberá ser entregada al Grupo para su archivo.

- c. Facturas proforma** (anexo 71), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto el solicitante en el momento de solicitud **deberá presentar tres ofertas de diferentes Proveedores**, dichas ofertas habrán de ser comparables. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la fase de solicitud, salvo que el órgano concedente autorice su presentación en la fase de justificación en aquellos casos en que el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública lo impida, y deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria técnica la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

Se considera gasto subvencionable (a efectos de la petición de tres facturas) aquel elemento que por sí mismo sea funcional, entendiendo como tal el conjunto de elementos básicos, auxiliares y unitarios que constituyen una unidad con una función completa dentro de la



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



actuación. Varios elementos de idénticas características deberán agruparse en un único gasto subvencionable. No obstante, se permitirá al/a la beneficiario/a agrupar varios elementos independientes en un único gasto subvencionable.

- d. **Identificación legal del solicitante.** Fotocopia del NIF para las personas físicas y del CIF en caso de personas jurídicas, escrituras de constitución, estatutos y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF.
- e. **Declaración de otras ayudas solicitadas y/o recibidas** de otras administraciones.
- f. **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social** y, en su caso, declaración/liquidación de impuestos y boletines de cotización, o autorización para su obtención electrónica por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- g. **Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes** del proyecto durante el periodo de compromisos. El periodo de compromisos será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito En el apartado 8.2 de este manual.
- h. **Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos** que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- i. En su caso, documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa: certificado de vida laboral de la empresa, cuentas anuales presentadas En el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- j. En su caso, documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis.
- k. Presentar el **Plan de Prevención de Riesgos laborales** cuando así se requiera y documentación que acredite no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
- l. **Compromiso de creación o consolidación de empleo y mantenimiento** de estos durante el periodo de compromisos. El periodo de compromisos será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito En el apartado 8.2 de este manual.
- m. **Compromiso de respetar el destino de la inversión** durante al menos el periodo de compromisos. El periodo de compromisos será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito En el apartado 8.2 de este manual.
- n. **Compromiso de poner a disposición** del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, **la documentación** necesaria para que éstos



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



puedan recabar la información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda.

- o. **Informe de plantilla media de trabajadores en alta en la empresa** (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda, excepto para las solicitudes presentadas a partir del 1 de abril de 2020, para las cuales los datos de referencia será la media de los meses previos al de la solicitud, con un máximo de 12 y siendo el más antiguo marzo de 2020.
- p. En todo caso, **para el IVA sea subvencionable**, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado del/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a donde se indique el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria y, en su caso, certificados de autoliquidaciones de IVA y resumen anual del IVA (MODELO 390).
- q. **En caso de solicitudes de Entidades locales:** Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente.
- r. **Ficha de tercero** debidamente cumplimentada por la entidad bancaria.
- s. Cualquier otra documentación que el grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3 · 02500 Tobarra-Albacete · Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

**Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

LEADER	2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural Europa invierte en las zonas rurales			
--------	-----------	--	--	---	--	--	--

12º. FINANCIACIÓN

- El presupuesto de la convocatoria es de **37.113,61 €** provenientes del cuadro financiero del grupo de la tercera asignación.
- Esta convocatoria se nutre de la línea de ayudas PROYECTOS NO PRODUCTIVOS E INTERMEDIOS GENERAL 1/2020.

Se recoge la posibilidad del traspaso de fondos remanentes entre las convocatorias 1/2023 y 3/2023, siempre que se justifique que han sido atendidas todas las solicitudes que cumplen los requisitos en esa convocatoria y que existen solicitudes, que cumplan la puntuación de selección, y no hayan podido ser atendidas en otra convocatoria por falta de presupuesto.

Esta convocatoria podrá verse incrementada con hasta 20.000 €, si en la convocatoria 1/2023 no se han presentado proyectos, o los presentados no superan la puntuación mínima.

Además, de manera adicional, se recoge la posibilidad de incrementar los fondos de la convocatoria nº3/2023, con hasta 20.000€ adicionales, que pudieran quedar disponibles en el cuadro financiero de la 3ª asignación, debido a bajas, renunciaciones o certificaciones por importe inferior a lo comprometido. Por tanto, el presupuesto de la convocatoria podrá incrementarse hasta 40.000€, siendo la dotación final máxima, con posibles ampliaciones de 77.113,61€.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 77,48% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en un 22,52% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

Se establece una reserva de al menos el 30% del total del crédito de las diferentes convocatorias, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación según el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. En el caso de la Comarca Campos de Hellín estas zonas son Albatana, Ontur y Fuente Álamo.

En el caso de que en una convocatoria de ayuda no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

LEADER	2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>			
--------	-----------	--	--	---	--	--	--

13º. PORCENTAJE Y CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDA.

Los porcentajes y cuantías máximas de ayuda serán los siguientes:

A. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

Se considerarán **proyectos no productivos** aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos, o en el caso de que los tuviera, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos. Aquellas operaciones productivas intermedias que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes deberán generar o consolidar, al menos, 2 puestos de trabajo.

Podrán financiarse proyectos no productivos consistentes en:

- Realización de estudios y actividades de formación.
- Puesta en valor de los recursos culturales, patrimoniales o naturales.
- Creación-mejora de infraestructuras y/o servicios para la mejora de los servicios a la población.
- Creación, ampliación o mejora de infraestructuras y/o servicios de apoyo a las empresas.

El grupo de Acción Local podrá promover proyectos en las áreas de formación y de promoción territorial y la cooperación.

A.1 PORCENTAJE DE AYUDA

El porcentaje máximo de ayuda será del 90%.

La selección de proyectos se realizará de acuerdo con en el apartado 15.2.1 del procedimiento de gestión según las puntuaciones incluidas como anexo II de esta convocatoria. Para que un proyecto sea subvencionable deberá alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos.

El cálculo del porcentaje de ayuda de aquellos proyectos que hayan superado el umbral mínimo se realizará, según el apartado 15.1.3 del procedimiento de gestión, aplicando los criterios y porcentajes del anexo II.I de esta convocatoria.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

LEADER	2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural Europa invierte en las zonas rurales			
--------	-----------	--	--	---	--	--	--

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

- 1º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de creación de oportunidades de empleo.
- 2º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de revalorización del patrimonio cultural y/o natural.
- 3º. Se priorizará el proyecto cuya fecha de solicitud sea anterior.

A.2 PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL.

Los proyectos de formación, promoción territorial o cooperación promovidos por el Grupo de Acción Local tendrán una ayuda del 100% del gasto total elegible.

B. PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS

Se considerarán **proyectos productivos intermedios** aquellos proyectos productivos, llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro, que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural, en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas. Aquellas operaciones productivas intermedias que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes deberán generar o consolidar, al menos, 2 puestos de trabajo:

B.1 PORCENTAJE DE AYUDA

El porcentaje máximo de ayuda, sobre el gasto total elegible, será del 80%.

La selección de proyectos se realizará de acuerdo con en el apartado 15.2.1 del procedimiento de gestión según las puntuaciones incluidas como anexo II de esta convocatoria. Para que un proyecto sea subvencionable deberá alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos.

El cálculo del porcentaje de ayuda de aquellos proyectos que hayan superado el umbral mínimo se realizará, según el apartado 15.1.3 del procedimiento de gestión, aplicando los criterios y porcentajes del anexo II.I de esta convocatoria.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



- 1º. Se priorizará los proyectos con mayor puntuación en el criterio de creación de oportunidades de empleo.
- 2º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de revalorización del patrimonio cultural y o natural.
- 3º. Se priorizará el proyecto cuya fecha de solicitud sea anterior.

CUANTÍA MÁXIMA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Comarcal, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión (artículo 12 de la Orden 11/02/2016). Este límite no opera en la medida de gastos de funcionamiento y de cooperación (19.3 y 19.4)

14º. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento de gestión, la concesión de subvenciones de esta convocatoria se tramitará en régimen de **concurrencia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada convocatoria, estableciendo una prelación entre las mismas, aplicando los criterios de valoración recogidos en el procedimiento de gestión y con el límite del crédito fijado en esta convocatoria.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar su admisibilidad. Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución. A las solicitudes que cumplan los requisitos se les aplicarán los criterios de selección y su ponderación.

La gerencia del GAL, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso la Junta Directiva, a propuesta de la gerencia, decidirá sobre las alegaciones y aprobará la Propuesta de Resolución Definitiva.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación.

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente.

Una vez aprobados todos los proyectos, los sobrantes de crédito quedarán disponibles para posteriores convocatorias.

En los 5 días posteriores a la celebración de la Junta Directiva, el borrador del acta será remitida a la Dirección Provincial para su visto bueno.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023) - SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN



15º. TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El procedimiento de tramitación de expedientes, emisión de resoluciones y firmas de contratos, así como, el de la justificación y pago de ayudas se realizará de acuerdo a lo establecido en los apartados 15,16,17,18,19 y 20 del manual de procedimiento.

16º. CONTROLES, PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Los controles sobre los expedientes, así como las actuaciones derivadas en casos de incumplimiento, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento de la JCCM y en los apartados 21,22 y 23 del manual de procedimiento del GDR Campos de Hellín.

17º. PUBLICIDAD

Esta convocatoria, así como todas las normas que la regulan serán públicas.

Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que forman parte del Grupo, facilitarán la inserción en sus tabloneros de anuncios y publicaciones de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos del programa LEADER.

La lista de los beneficiarios incluyendo nombre y apellidos, razón social completa, municipio en el que reside el beneficiario, código postal, importe público total pagado en el año y la naturaleza y descripción de la actividad financiada en cada caso, se publicarán anualmente en el DOCM.

Así mismo se aplicará lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014 de la comisión de 17 de julio de 2014 en materia de información y publicidad.

Convocatoria aprobada en sesión de Junta Directiva de fecha 1 de febrero de 2023

EL PRESIDENTE.

Julián Martínez Lizán



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE
LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

LEADER	2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>			
--------	-----------	--	--	---	--	--	--

ANEXO II. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE NO PRODUCTIVOS E
INTERMEDIOS

Núcleo de población (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACION
Núcleos de población menos 1000	20
Núcleos de población entre 1000 y 3000	15
Entre 3000 y 10000	10
Mayor de 10000	5

TIPO DE PROMOTOR (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación)	10
Entidad relacionados con la igualdad o la discapacidad	14
Administración local	15
Otras personas jurídicas o personas físicas	5

Ámbito de actuación/población objetivo (ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Afecta a varios municipios	15
Proyecto de ámbito local	12
Colaboración público-privada	3
Colaboración entre entidades locales	3
Colaboración entre entidades privadas	3

ACTIVIDADES A POTENCIAR, DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Servicios a la población	15
Generar oportunidades de empleo (polígonos industriales, viveros de empresas, formación para el empleo...)	15
Eliminación de desigualdades	15
Mejora de las comunicaciones	15
Acceso a nuevas tecnologías	15
Fomento de la actividad turística	15
Puesta en valor del patrimonio local y comarcal	15
Participación ciudadana	15

IGUALDAD/ MEDIOAMBIENTE/INNOVACIÓN (ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Contempla medidas contra el cambio climático: eficiencia energética, reducción de residuos, reducción de emisiones...	5
Contempla medidas de accesibilidad (física y/o cognitiva)	5
Contempla la introducción de nuevas tecnologías	5
El proyecto integra la perspectiva de género	5

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.com

FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://camposdehellin.sedipualba.es/



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE
LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

LEADER	2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>			Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	
---------------	-----------	---	---	--	---	---	---	---

Favorece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	5
Ubicación en la Red Natura 2000	8
Supone la preservación del entorno ambiental o natural	5
Se dirige a colectivos prioritarios (jóvenes, mujeres, desempleados, discapacitados)	5
Mejora la oferta de ocio	5
Mejora la calidad de los servicios básicos	5
Mejora la oferta de servicios para las empresas y/o el empleo	5

VALORIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES (NO ACUMULABLES)	PUNTUACIÓN
Actuaciones en un elemento protegido (BIC u otra protección)	5
Puesta en valor de la cultura, el folklore y otros elementos inmateriales	5
Proyecta el municipio y/o la comarca fuera de ella	5
Genera identidad local y/o comarcal	5
Contribuye a fijar población	5
PUNTUACION MÁXIMA	90

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER ELEGIBLE	60
--	-----------



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com
www.camposdehellin.comASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA 9NMZ 4UWQ WCV4 HKWC

**Convocatoria ayudas 3-2023 para proyectos productivos intermedios (PPTO 37.113,61 PLAZO: 21/03/2023)
- SEFYCU 4180950**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ESTHER ALGABA NIETO
INTERVENTORA
13/02/2023

NIF: G02327070

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE
LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍNANEXO II.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE NO PRODUCTIVOS E
INTERMEDIOS.

TRAMO 1. Grado de urbanización.

Núcleo de población	% DE AYUDA
Núcleos de población menores de 1000 habitantes	20%
Núcleos de población entre 1000 y 3000	17%
Núcleos de población entre 3000 y 7000	12%
Núcleos de población > 10,000 habitantes	6%

TRAMO 2. Atendiendo a las características del promotor

TIPO DE PROMOTOR	% DE AYUDA
Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación)	10%
Entidad igualdad, discapacidad	10%
Administración local	20%
Otras personas jurídicas o personas físicas	5%

Tramo 3. Atendiendo al ámbito de actuación

Ámbito de actuación/población objetivo	% DE AYUDA
Proyectos que afecten a varios municipios	20%
Proyectos de ámbito local	18%

TRAMO 4. Atendiendo al tipo de proyecto/ contribución a corregir desequilibrios

Objetivo del proyecto	% DE AYUDA
Creación de oportunidades de empleo (suelo industrial, emprendedores)	20%
Servicios a la población	20%
Recuperación del Patrimonio (cultural y natural, inmaterial)	20%
Ahorro/eficiencia energética	20%
Eliminación de barreras	20%
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20%
Formación y estudios	20%
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15%
Actividades de promoción (edición de material)	10%

TRAMO 5. Atendiendo al colectivo en el que incide el proyecto

COLECTIVOS (ACUMULABLES) MÁXIMO 10%	% DE AYUDA
Proyectos dirigidos a eliminar desigualdades (mujer, discapacidad)	10%
Proyectos dirigidos a un colectivo específico (salvo los anteriores)	7%
Proyectos que contribuyan a fijar población	10%
Proyectos que generen empleo	4%
% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	90%
% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS INTERMEDIOS	80%



FIRMADO POR

JULIÁN MARTÍNEZ LIZAN
PRESIDENTE
13/02/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/02/2023